ARBA

AGENCIA DE RECAUDACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

INSTRUCTIVO

Control Fiscal Agropecuario

Régimen de Información

RN N° 32/08 y mod.

ARBA
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

INDICE

A) ACCESO AL SISTEMA

B) CARGA DE DATOS
1. Selección del período de la Declaración Jurada
2. Agregar partida
3. Objeto de explotación e información de copropietarios de la partida inmobiliaria.
4. Seleccionar modalidad de explotación de la partida inmobiliaria.
5. Agregar datos del Vínculo / relación contractual -únicamente en las modalidades de explotación
b) o c)-
6. Agregar nuevo vínculo / relación contractual
7. Agregar otra partida inmobiliaria rural
8. Modificar Objeto de Explotación.
9. Modificar Información de Cotitulares.
10. Modificar Modalidad de explotación.
11. Eliminar partida inmobiliaria rural

C) GENERACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA INFORMATIVA

D) RECTIFICACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA INFORMATIVA

A) ACCESO AL SISTEMA

El acceso se realiza desde la página de Internet de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), ingresando por Agentes – Agentes de Información, cliqueando la opción “Control Fiscal Agropecuario”, y luego en Aplicación en “Ingrese Aquí”.

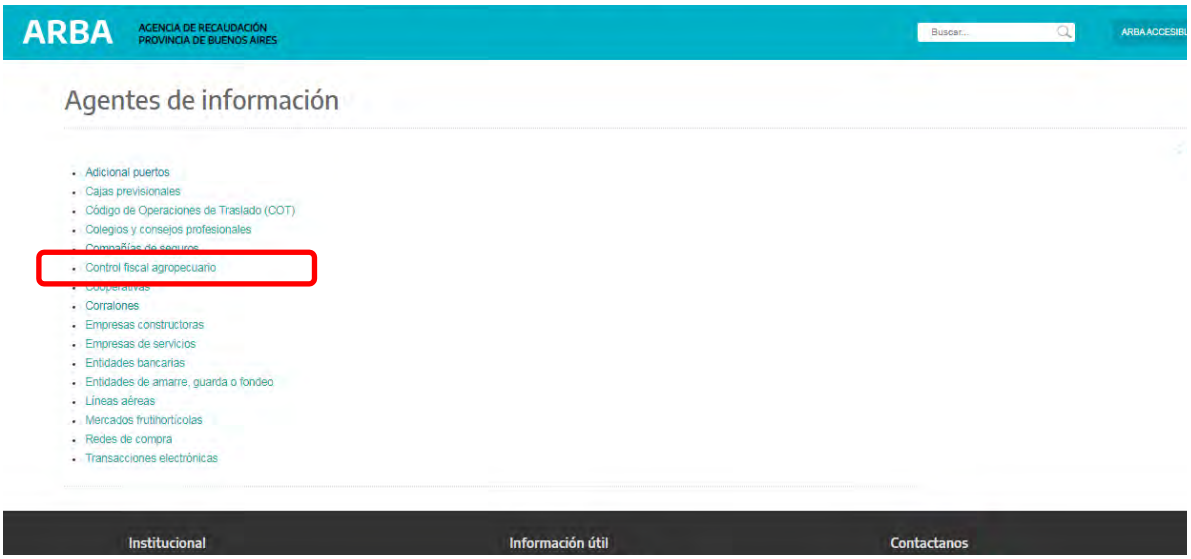

Seguidamente para realizar la presentación de la DDJJ deberá ingresar en “Presentación de Declaración Jurada”. Al ingresar a la opción, visualizara la pantalla de autenticación.

A continuación el usuario deberá identificarse ingresando CUIT y CIT. Cargados los datos, deberá presionar el botón “Iniciar Sesión”.

De no poseer clave deberá registrarse. En su caso podrá dirigirse personalmente al distrito de ARBA más cercano a su domicilio o ingresando en “Regístrese aquí”.

B) CARGA DE DATOS

1. Selección del período de la declaración jurada

La primera pantalla que surge para la carga de datos es la que seguidamente se describe.

En la misma deberá ingresar en “Generar” y luego clickear en “DDJJ”.

Luego se visualizará la siguiente pantalla, donde se deberá seleccionar el año por el cual se va a presentar la información y seguidamente clickear “Continuar”.

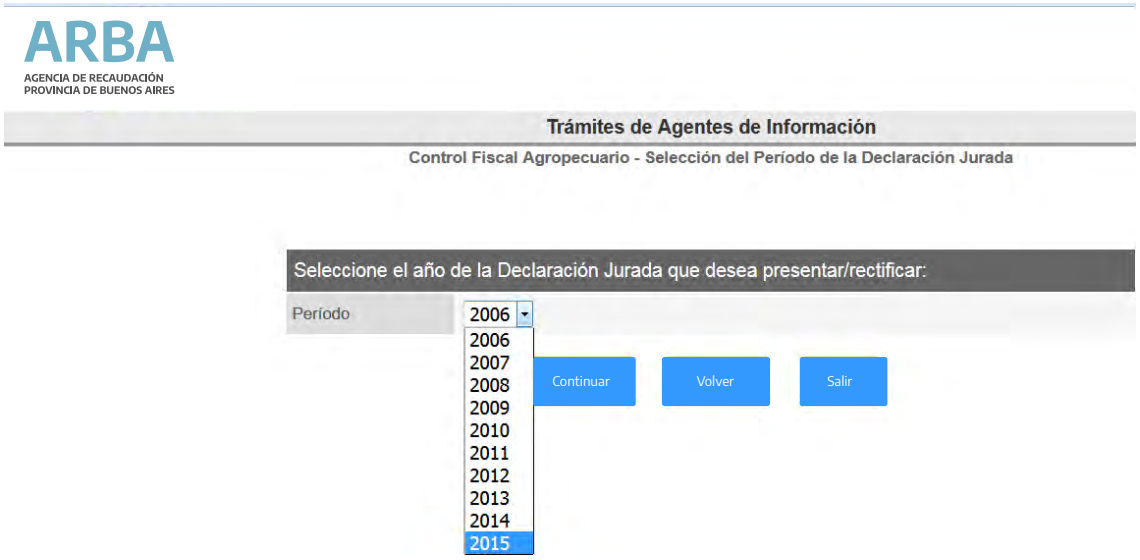

Si hubiera Declaración Jurada generada previamente, el sistema le dará la opción de copiar los datos a través de la pregunta “Desea copiar la Declaración Jurada del año 20XX ya ingresada?” debiendo seleccionar lo que corresponda, desplegándose las partidas asociadas a la cuit.

En el caso de seleccionar “NO”, deberá completar los datos de la DDJJ como se explica a continuación:

2. Agregar partida Rural:

Deberá seleccionar “Agregar Partida”, debiendo ingresar la partida rural a informar.

Una vez ingresada la misma, deberá cliquear en el botón Verificar Partida, si la partida CUIT asignada se procederá la carga de datos conforme al paso 3.

En el caso que surja el mensaje “PDA CON TITULAR/ES SIN CUIT INFORMADA…” el agente deberá efectuar el trámite de solicitud de vinculación a través del sitio web, dentro de la solapa Inmobiliario, Trámites, Vinculación y Desvinculación de responsabilidad.

3. Objeto de explotción e información de copropietarios de la partida inmobiliaria

Posteriormente aparecerá la siguiente pantalla:

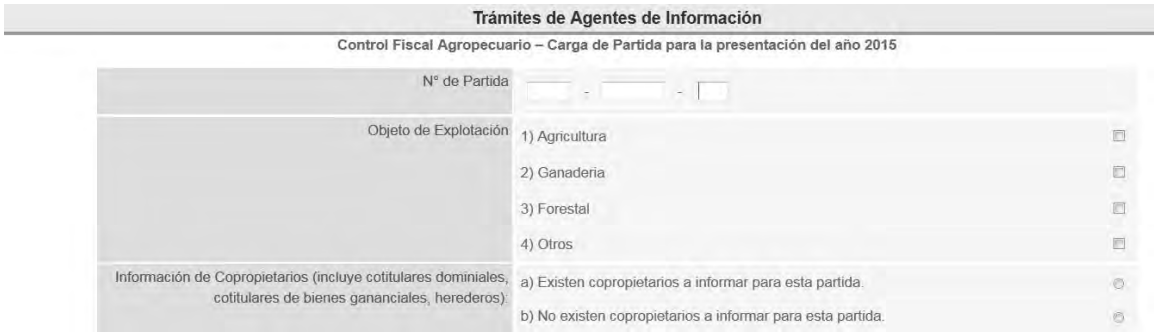

En esta pantalla el contribuyente deberá tildar el/los objeto/s de explotación de la partida que esté declarando y la información correspondiente, la cual sería si existen/no existen copropietarios para la misma.

El contribuyente podrá tildar una o más opciones para identificar el objeto de explotación y deberá seleccionar una de las dos opciones para información de copropietarios, ya que las mismas son excluyentes.

A continuación deberá cargar la CUIT y el porcentaje de cada copropietario a través del botón Ingresar. Los mismos serán visualizados en la pantalla como “Cotitulares Ingresados”, una vez finalizada la carga deberá cliquear en el botón inferior Ingresar Cotitulares.

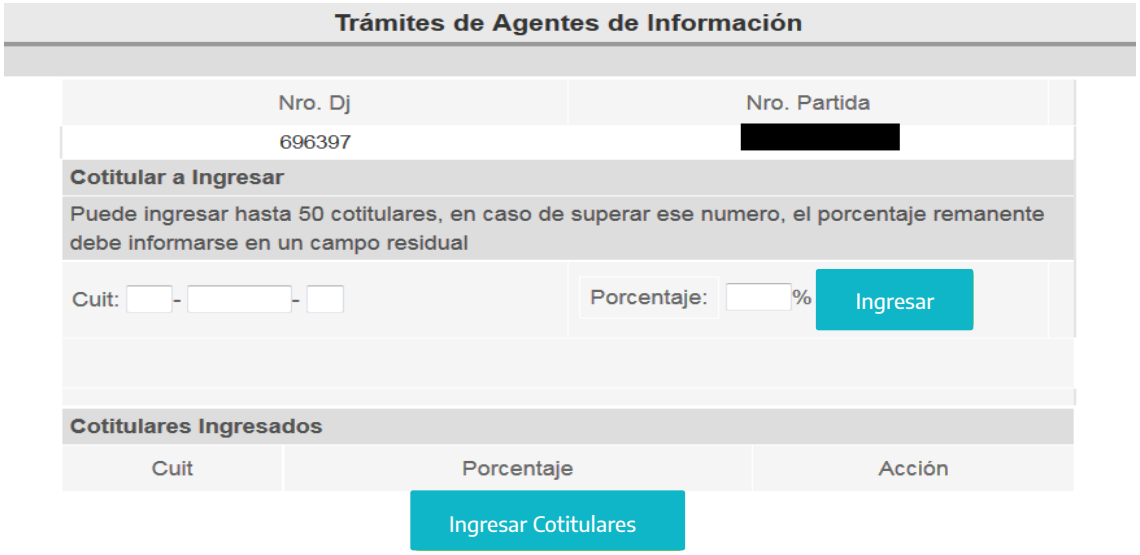

Deberá tenerse en cuenta que el número máximo permitido por la aplicación para el ingreso de los cotitulares es 50, en el caso que superen dicho número deberá informar el porcentaje remanente a través del campo Residual que visualizará al finalizar dicho ingreso.

El porcentaje de cotitulares a ingresar debe ser mayor a 0 y menor que 100%, ya que el remanente corresponde a la CUIT que informa.

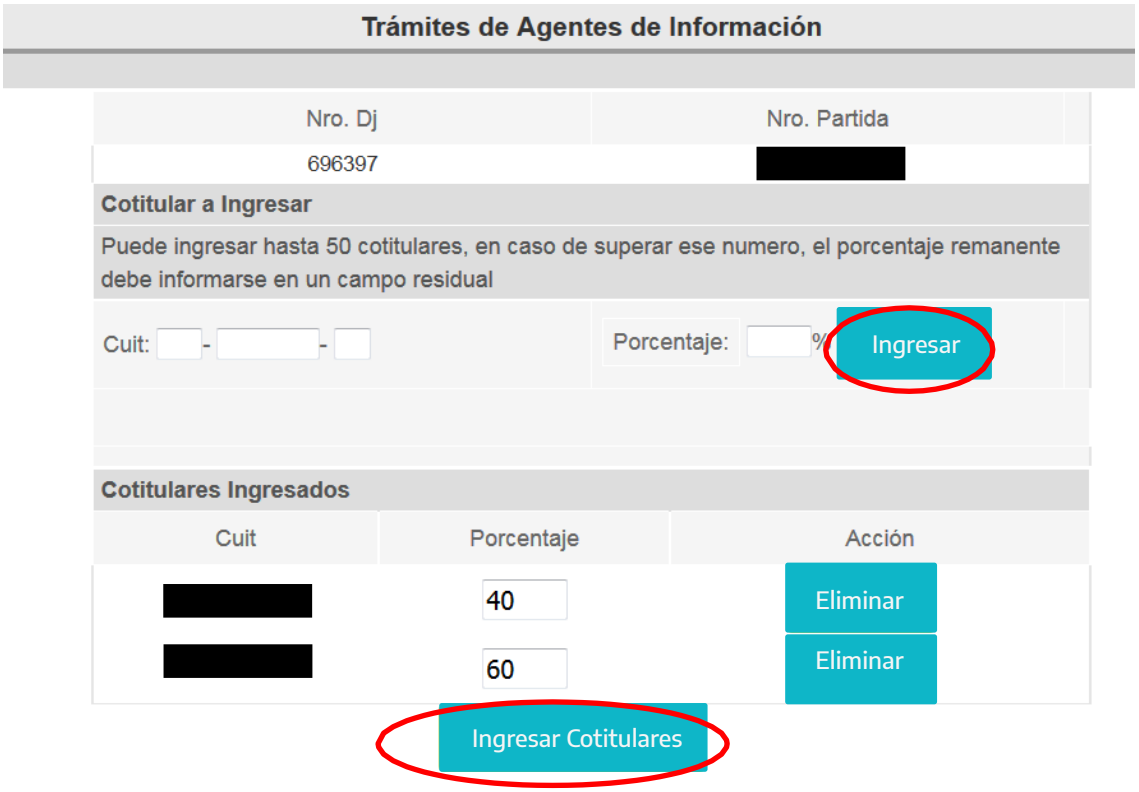

Una vez que haya clickeado “Ingresar Cotitulares”, le saldrá la pantalla siguiente, donde deberá apretar el botón “Aceptar”.

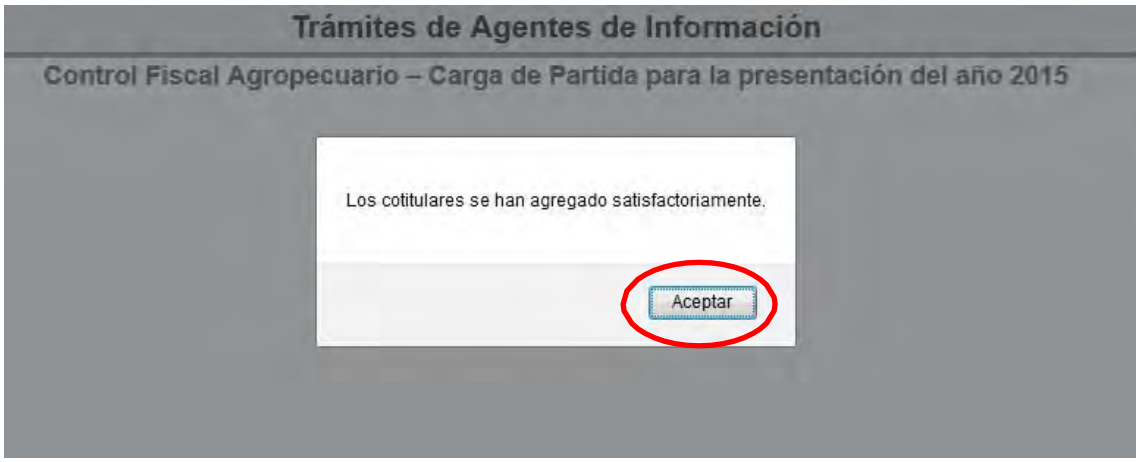

4. Seleccionar modalidad de explotación de la partida inmobiliaria

En esta pantalla el Agente de Información deberá seleccionar la modalidad de explotación dada a cada partida en el año por el cual se presenta la Declaración Jurada.
Vale la pena aclarar que la modalidad de explotación que se ingresa es por todo el período en que se está generando la Declaración.

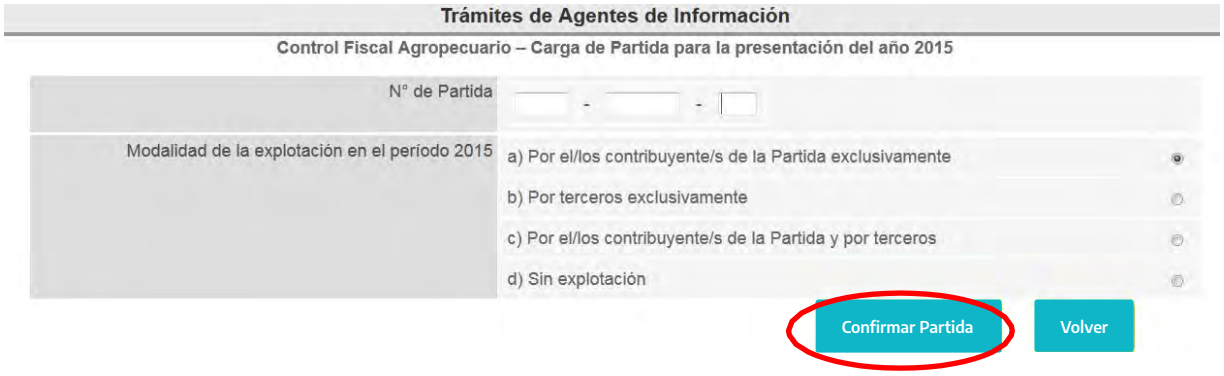

Las distintas opciones de modalidades de explotación son:
a) Por el/los contribuyente/s de la Partida exclusivamente
b) Por terceros exclusivamente
c) Por el/los contribuyente/s de la Partida y por terceros
d) Sin explotación

El contribuyente deberá clickear una y sólo una de las cuatro opciones por partida inmobiliaria rural, ya que las mismas SON EXCLUYENTES.

Aclaraciones y ejemplos de las distintas modalidades de explotación:
Opción a) Por el/los contribuyentes/s de la Partida exclusivamente

Esta opción deberá consignarse cuando por todo el período declarado la explotación del inmueble estuvo a cargo solo por el titular de la partida, haya habido explotación real o no.
A continuación se exponen algunos ejemplos:
- DDJJ 2015: Durante todo el año 2015 el inmueble fue explotado por el propio titular de la partida.

- DDJJ 2015: Hasta el mes de abril de 2015 el inmueble fue explotado por el propio titular de la partida y luego de esa fecha no se realizó explotación alguna.

Opción b) Por terceros exclusivamente

Esta opción deberá consignarse cuando por todo el período declarado la explotación del inmueble estuvo a cargo exclusivamente de uno o varios terceros; o bien cuando en una parte del período la explotación estuvo a cargo solamente por terceros y el resto del tiempo el inmueble no ha sido explotado.

A continuación se exponen algunos ejemplos:

- DDJJ 2015: Durante todo el año 2015 el inmueble fue explotado solo por un tercero.

- DDJJ 2015: Hasta el mes de marzo de 2015 el inmueble fue explotado exclusivamente por varios terceros y luego de esa fecha no se realizó explotación alguna.

- DDJJ 2015: Durante todo el año 2015 el inmueble fue arrendado en un 50 % de su superficie total a un tercero. Del restante 50 % no se realizó explotación alguna.

Opción c) Por el/los contribuyente/s de la Partida y por tercero

Esta opción deberá consignarse cuando en el período declarado la explotación del inmueble estuvo a cargo de uno o varios terceros y asimismo fue explotada por el contribuyente, ya sea conjuntamente (en el mismo período) o no (en distintos períodos de tiempo). Además de ello, podría darse el caso en que por un lapso de tiempo el inmueble no haya sufrido explotación alguna.

A continuación se exponen algunos ejemplos:

- DDJJ 2015: En el período 2015 hasta el mes de mayo el inmueble fue explotado por terceros y luego de ese mes fue explotado por el propio contribuyente.

- DDJJ 2015: En el período 2015 durante todo el año el inmueble fue arrendado en un 70% de su superficie total a varios terceros. El 30 % restante de superficie ha sido explotado propiamente por el titular de la partida inmobiliaria.

- DDJJ 2015: En el período 2015 hasta el mes de junio el inmueble fue explotado por terceros y conjuntamente en el mismo período fue explotado por el propio contribuyente.

En el segundo semestre del año no se explotó.

- DDJJ 2015: En el período 2015 hasta el mes de febrero el inmueble fue explotado conjuntamente por el propio contribuyente y por terceros; luego de ese mes fue explotado únicamente por el propio contribuyente.

- DDJJ 2015: En el período 2015 hasta el mes de mayo el inmueble fue explotado por terceros; de junio a octubre fue explotado exclusivamente por el propio contribuyente y posteriormente no se explotó.

Opción d) Sin explotación

Esta opción deberá consignarse cuando en todo el período declarado no se realizó explotación alguna del inmueble.

A continuación se expone un ejemplo en que se deberá consignar la opción d) Sin explotación:

DDJJ 2015: En todo el período 2015 el inmueble no fue explotado.

Aclaración Final: tal como resulta de lo expuesto, es de interés destacar que si durante un período de tiempo inferior al año correspondiente a la Declaración Jurada el inmueble no ha sido explotado, deberá informarse aquella modalidad de explotación (opciones a, b o c) correspondiente al lapso en que efectivamente ha sido explotado.

5. Agregar datos del Vínculo/relación contractual - únicamente en las modalidades de explotación b) o c)

Únicamente en los casos de seleccionarse las modalidades de explotación b) Por terceros exclusivamente o c) Por el/los contribuyente/s de la Partida y por terceros, se continúa con la carga de los datos del vínculo / relación contractual, ingresando por el botón de AGREGAR Vínculo / Relación Contractual.

Luego de cliquear el botón referenciado se visualiza la pantalla de información de los datos a cargar, en la cual se deberá seleccionar “Continuar”.

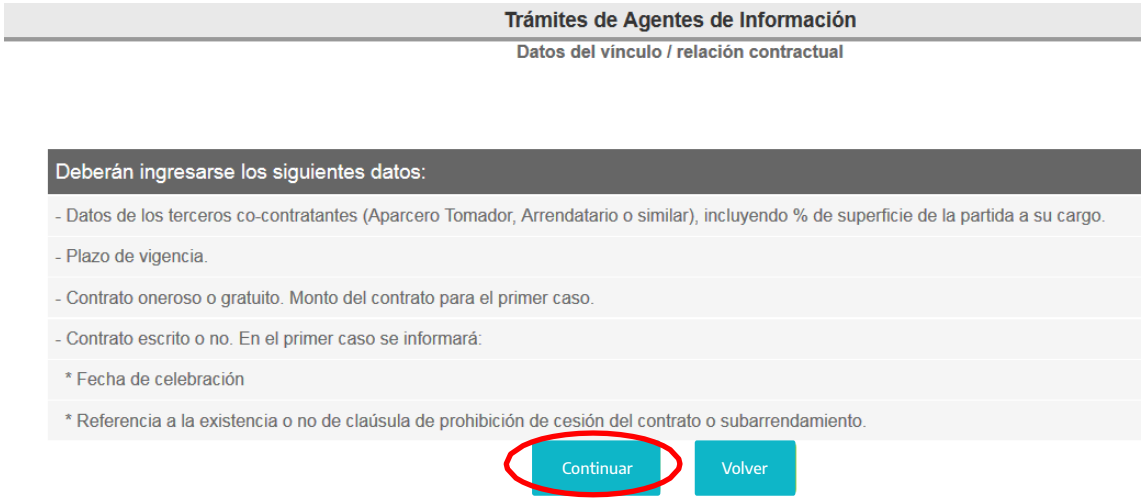

Al seleccionar “Continuar”, la pantalla que sigue es la de carga de los datos del vínculo / relación contractual.

ARBA
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Trámites de Agentes de Información

Control Fiscal Agropecuario - Carga de Contrato para la presentación del año 2015 - Nº Partida: [redacted]

Datos del Contrato		
Plazo de vigencia:	desde:	(dd/mm/aaaa)
	hasta:	(dd/mm/aaaa)
Observaciones:	Cuando no se conozca la fecha de cese del vínculo/relación contractual, la misma deberá ser informada en la Declaración Jurada correspondiente al año en el cual se produzca su finalización.	
Contrato oneroso o gratuito:	Oneroso ◉ Gratuito ○	

Monto del contrato		
Monto del contrato devengado en el año declarado ($):	0.00	
Porcentaje de distribución de los frutos:	Aparcero dador/ Arrendador o similar:	0.00 %
	Aparcero tomador/ Arrendatario o similar:	0.00 %
Observaciones:		
Contrato escrito o no:	Escrito ◉ No escrito ○	

Contrato escrito	
Fecha de Celebración:	(dd/mm/aaaa)
Existe cláusula de prohibición de cesión del contrato o subarrendamiento:	SI ◉ NO ○

Terceros co-contratantes

No hay Terceros cargados.

Agregar Tercero

TOTAL: 0.00 %

En esta pantalla se deberán cargar los siguientes campos:

- Plazo de vigencia: se indicará el plazo desde / hasta que abarca el vínculo / relación contractual con el o los terceros, el que deberá comprender el periodo que se informa.
- No será obligatoria la carga de fecha “hasta” para los casos en que no se conozca la fecha de cese del vínculo/relación. En ese caso será obligatoria la carga del campo “Observaciones”.
- Contrato oneroso o gratuito. De ser oneroso:
    - Monto del Contrato devengado en el año declarado ($):

- Porcentaje de distribución de los frutos:

_ % Aparcero Dador / Arrendador o similar

_ % Aparcero Tomador / Arrendatario o similar

En el caso que el vínculo se haya pactado una parte en dinero y otra parte como porcentaje de distribución de los frutos, se deberá consignar tal situación en ambos campos.

Opcionalmente podrá adicionarse explicación referente a la onerosidad del contrato en el apartado de “Observaciones”.

Con respecto al monto del contrato, deberá ser por el TOTAL (devengado en el año declarado), independientemente de la existencia de cotitulares para esa partida.

- Contrato escrito o no. De ser escrito:

_ Fecha de celebración;

_ Referencia a la existencia o no de cláusula de prohibición de cesión del contrato o subarrendamiento. Deberá indicarse Sí o No a la existencia de dicha cláusula.

- Terceros co-contratantes (Aparcero Tomador, Arrendatario o similar): En este campo se deberá seleccionar “Agregar Tercero”.

Surgirá la razón / denominación social / nombre y apellido para dicha CUIT y deberá completarse el porcentaje de superficie de la partida inmobiliaria a cargo del tercero.

De no surgir del sistema la razón / denominación social nombre y apellido, dicho campo deberá completarse.

Una vez ingresados todos los datos se deberá “Confirmar Contrato” a través del botón correspondiente.

Luego de la confirmación el sistema vuelve a la pantalla de carga de la partida inmobiliaria.

En la misma se podrá seleccionar entre:

- Agregar vínculo / relación contractual: en el caso que la misma partida posea más de un vínculo.
- Ver vínculo / relación contractual: en la cual se visualizarán los vínculos asociados a esa partida inmobiliaria.
- Volver: se regresa a la pantalla de inicio, en el caso de finalizar la carga o querer cargar otra partida del titular.

OBSERVACION:

- La Modificación de Partida y de Cotitulares, no está operativa desde esta pantalla, sino desde pantalla de inicio.

6. Agregar nuevo vínculo / relación contractual

En el caso que una misma partida posea más de un vínculo en el periodo correspondiente a la Declaración Jurada, deberá clickearse en la opción de "AGREGAR Vínculo / Relación Contractual".

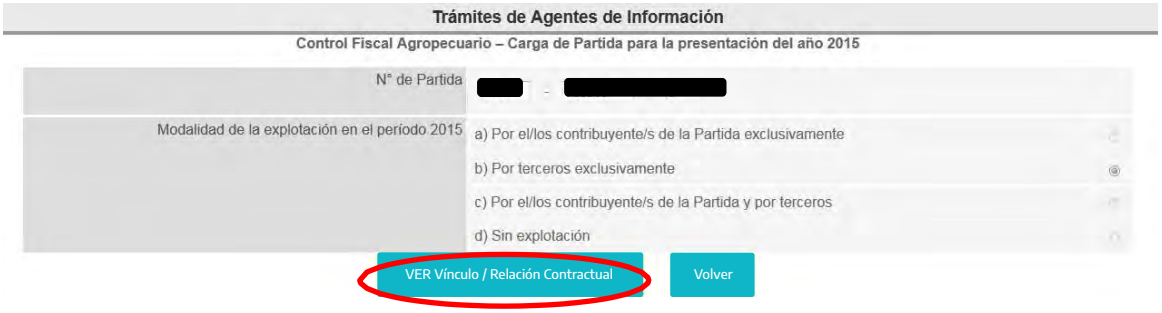

El modo de carga de información es aquel explicado en el punto 4 precedente. Cada nuevo vínculo será enumerado consecutivamente 2, 3, 4, etc.

7. Agregar otra partida inmobiliaia rural

Si el contribuyente es titular de más de una partida inmobiliaria rural, desde la pantalla inicial deberá seleccionar nuevamente "Agregar Partida"

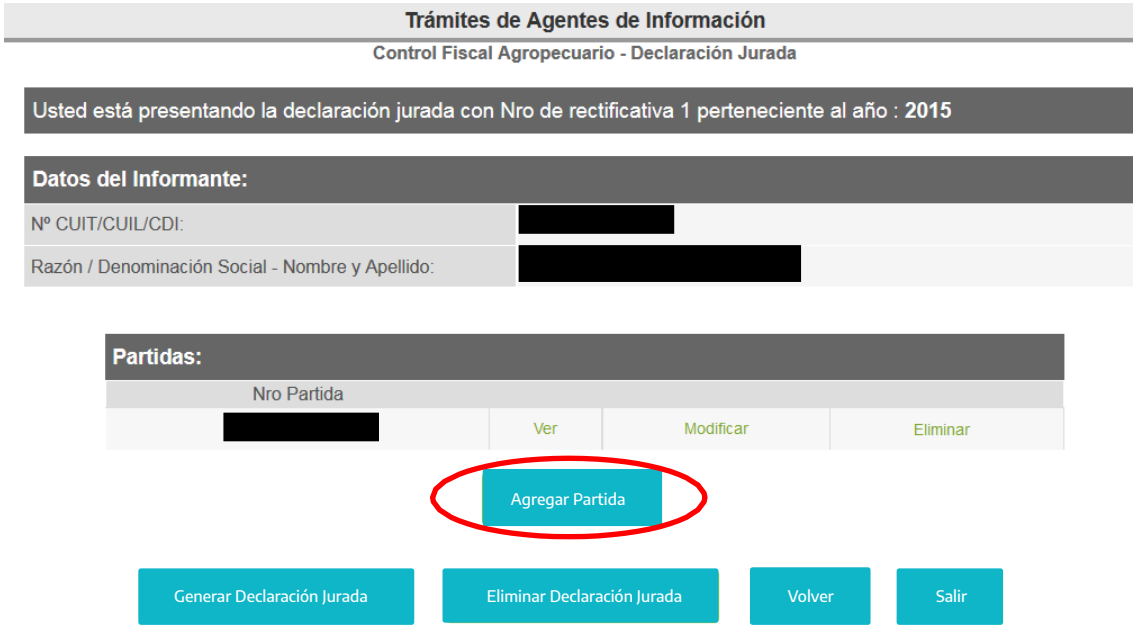

El aplicativo le formulará la siguiente pregunta “La presente partida comprende datos de copropietarios declarados para otra/s partida/s?”:

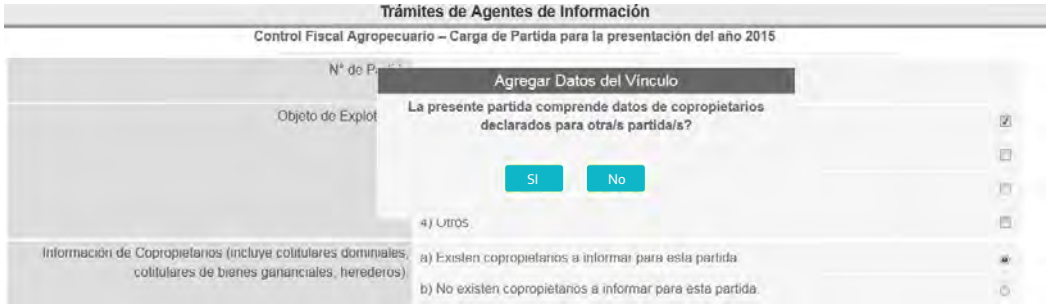

A) Si: en caso de responder sí, tendrá la posibilidad de seleccionar los cotitulares ingresados oportunamente para la/s partida/s ya declarada/s, a través del botón Seleccionar cotitular:

Inmediatamente después podrá visualizarlos y tildar uno o más opciones según lo requiera, y confirmarlos a través del botón Agregar seleccionados:

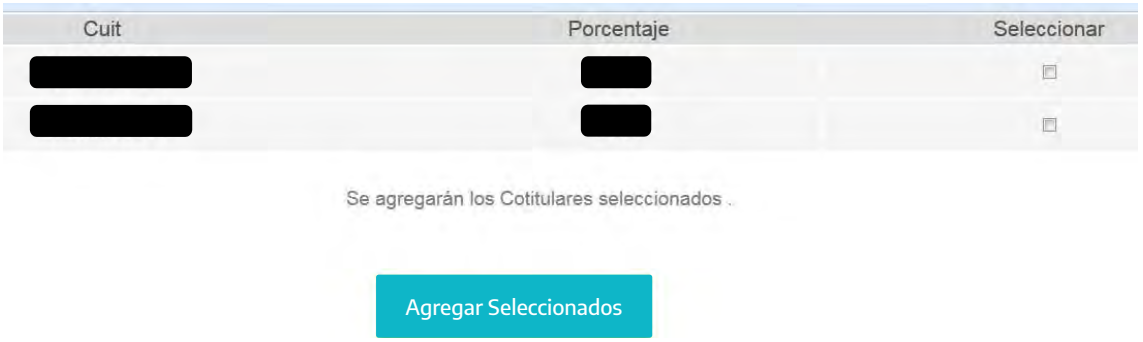

Los porcentajes originales podrán ser modificados e inclusive podrá ingresar nuevos cotitulares, de la misma forma que lo hizo con la primera partida.

B) No: en caso de responder no deberá ingresar las CUIT y los porcentajes de los cotitulares. Como ya ha sido explicado, en los casos de seleccionarse las modalidades de explotación b) Por terceros exclusivamente o c) Por el/los contribuyente/s de la Partida y por terceros, se continúa con la carga de los datos del vínculo / relación contractual, ingresando por el botón de AGREGAR Vínculo / Relación Contractual.

En el caso que ya exista un vínculo cargado para otra partida inmobiliaria el sistema preguntará: "¿La presente partida comprende un mismo vínculo / relación contractual ya declarado para otra partida?":

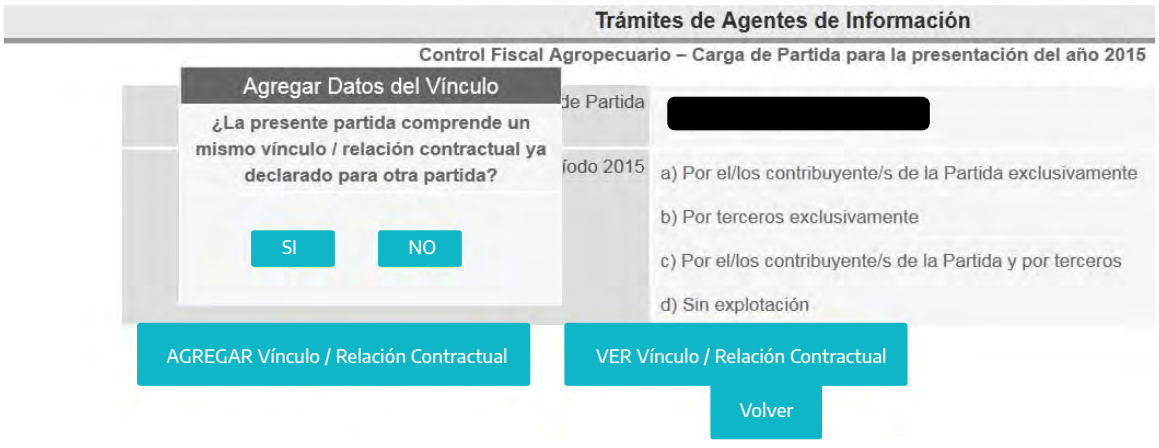

A) Sí: Se deberá responder Sí en el caso que el vínculo a ingresar sea el mismo ya informado para otra partida.

Ej. El contrato 1 incluye el arrendamiento de las partidas A y B. Para la carga de los vínculos de la partida A ya se han cargado los datos de dicho contrato 1. Para la carga de las relaciones contractuales de la partida B no será necesario volver a cargar los datos de ese contrato, sino que deberá vincularse con el mismo agregándose solo el porcentaje de superficie de la nueva partida a cargo del / los terceros pertenecientes a la relación en cuestión (ej. 40 % para todos los terceros).

B) No: Se deberá responder No en el caso que el vínculo a ingresar sea distinto a las relaciones contractuales ya informadas para otras partidas.

Ej. El contrato 5 incluye únicamente el arrendamiento del 60 % restante de la referida partida B, por lo que para la carga de ese nuevo vínculo resultará necesario cargar todos sus datos conforme a lo explicado en el punto 4 precedente, ellos son:

-Datos de los terceros co-contratantes (Aparcero Tomador, Arrendatario o similar), incluyendo % de superficie de la partida a su cargo.

- Plazo de vigencia.

- Contrato oneroso o gratuito. Monto del contrato para el primer caso.

- Contrato escrito o no. En el primer caso se informará:

* Fecha de celebración

* Referencia a la existencia o no de cláusula de prohibición de cesión del contrato o subarrendamiento.

A continuación se exponen la secuencia de pantallas en cada caso:

B) Sí:

B) No: Conforme punto 4 precedente.

8. Modificar Objeto de Explotación

El contribuyente podrá modificar el objeto de explotación, para lo cual deberá ingresar por la opción Modificar a través de la pantalla inicial.

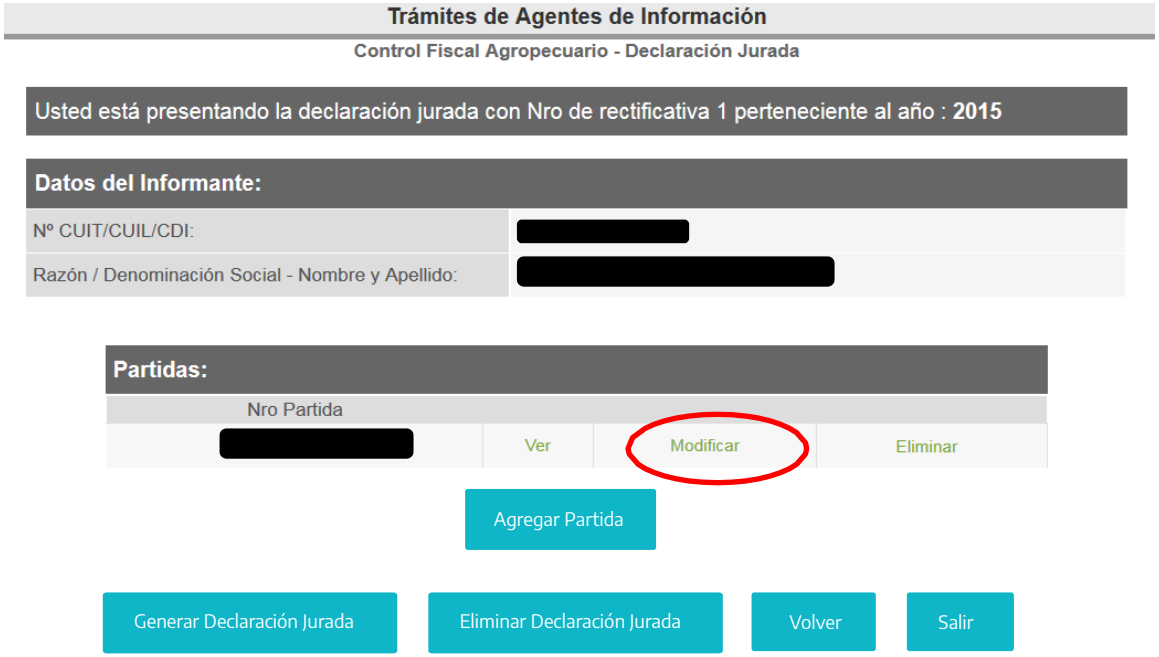

Seguidamente podrá destildar y tildar lo que considere oportuno y posteriormente confirmar dicho cambio a través del botón Modificar Partida.

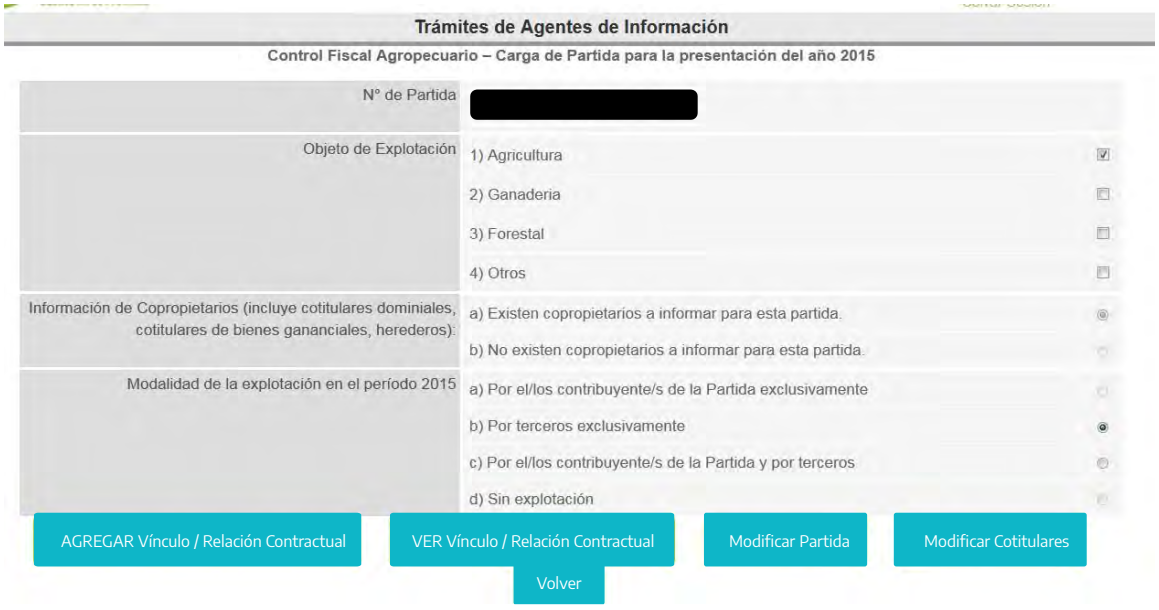

9. Modificar información de cotitulares

El contribuyente podrá modificar la información de cotitulares, ingresando por la pantalla inicial,

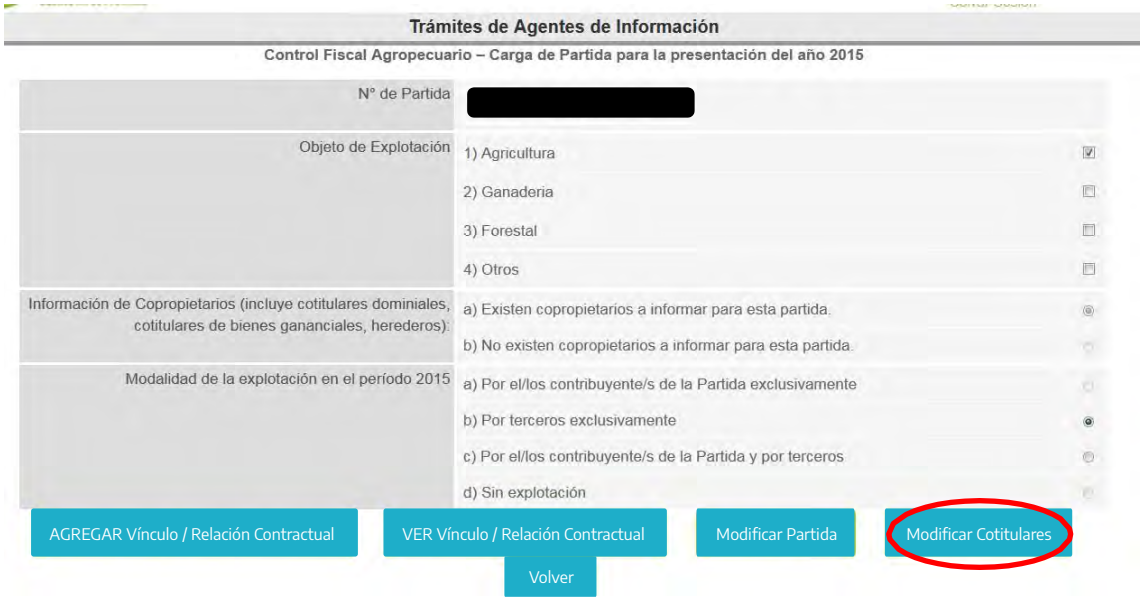

Seguidamente deberá elegir la opción Modificar Cotitulares ,

Y será a través de esta pantalla que podrá modificar porcentajes y eliminar algunas o todas las cuits, confirmando dicha acción a través del botón Aceptar.

En caso de haber eliminado todos los cuits automáticamente el sistema modificara la Información de Copropietarios tildando la opción b) No existen copropietarios a informar

10. Modificar modalidad de explotación

Si el contribuyente desea modificar la modalidad de explotación:

a) En el caso que oportunamente se hayan cargado vínculos / relaciones contractuales (modalidad de explotación b o c) y desee eliminar el/los mismos. Para tal fin deberá seguir los pasos que se detallan en el punto 11.b.hasta eliminar vínculos / relaciones contractuales.

b) De lo contrario, en la pantalla inicial deberá ingresar a la opción Modificar y posteriormente tildar en la opción que considere oportuno, (modalidad de explotación a o d), confirmando dicha acción con el botón Modificar Partida.

11. Eliminar partida inmobiliaria rural

Si el contribuyente desea eliminar la carga de una partida:

a. En el caso que la partida no posea vínculos / relaciones contractuales asociados (modalidades de explotación a y d) deberá seleccionar directamente la opción de "Eliminar".

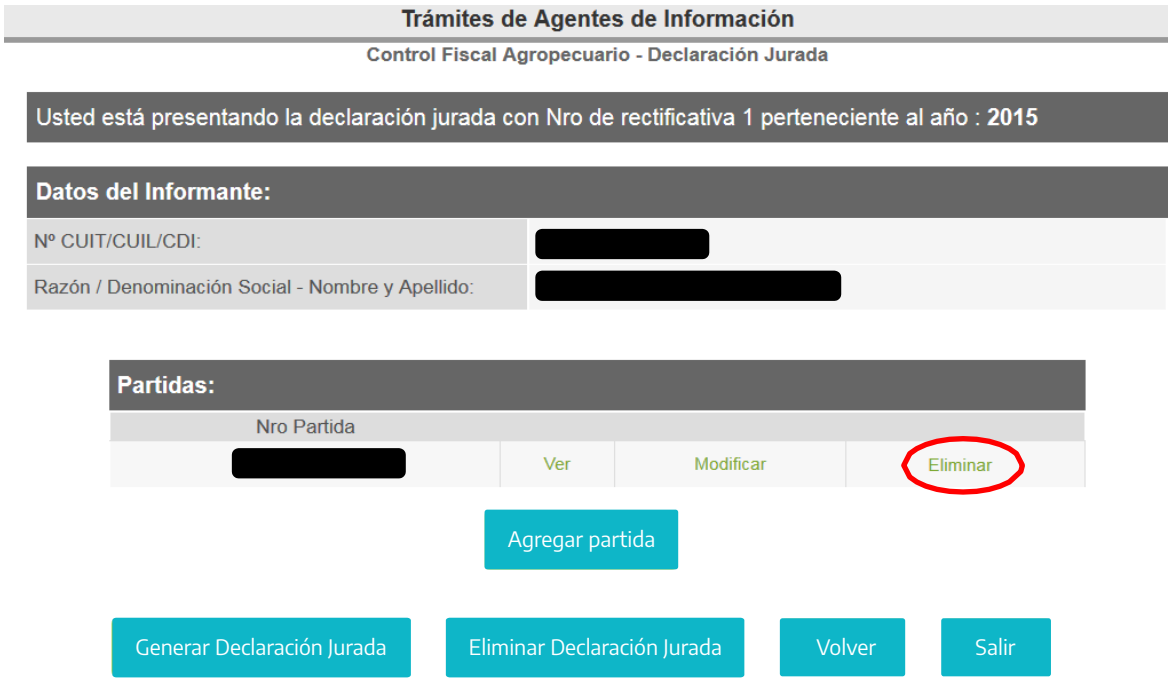

b. En el caso que la partida posea vínculos / relaciones contractuales asociados (modalidades de explotación b y c) deberá en primer lugar eliminar el / los vínculos asociados para luego eliminar la partida. A continuación se expone la secuencia de eliminación:

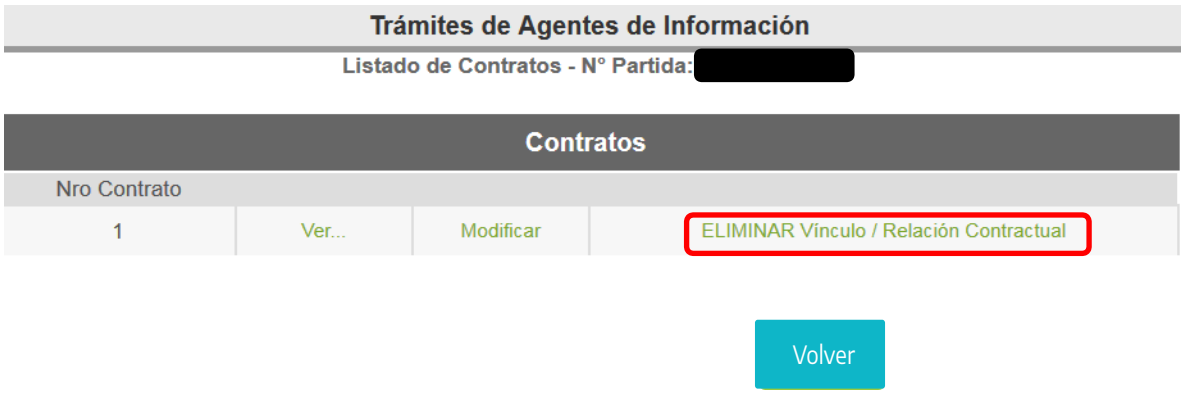

C) GENERACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA INFORMATIVA:

Finalizada la carga de datos se deberá cliquear en “Generar Declaración Jurada”.

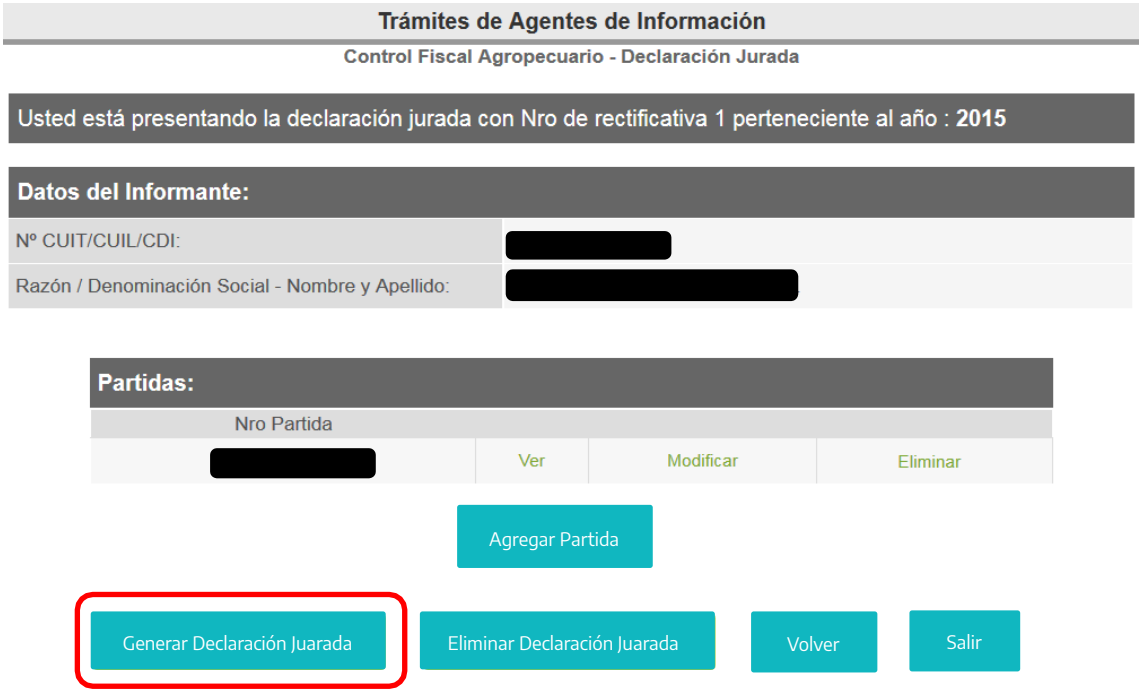

Luego se visualizará la siguiente pantalla:

En esta pantalla se podrá seleccionar entre:

o “Confirmar”: en el caso de confirmar la DDJJ.

o “Modificar”: en el caso que se desee modificar los datos de la DDJJ

o “Cancelar”. En este caso la DDJJ quedará en borrador para una posterior carga.

En caso de seleccionar “Confirmar” la pantalla que surge es la siguiente:

Si se desea Imprimir se deberá seleccionar el botón correspondiente, caso contrario se deberá seleccionar “Salir”.

D) RECTIFICACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA INFORMATIVA

En el supuesto de resultar necesario rectificar una DDJJ se deberá, en primer lugar seleccionar el periodo por el cual se rectifica:

Luego de ello el sistema preguntará si desea rectificar la DDJJ, visualizándose la siguiente pantalla:

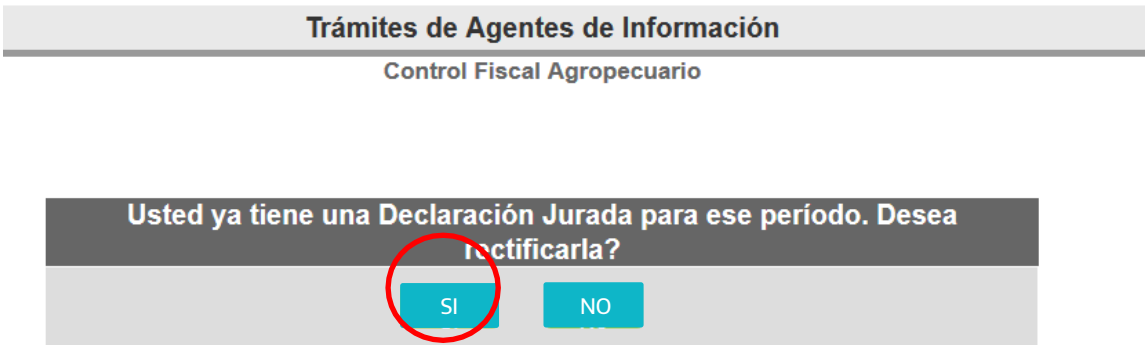

De responder “Sí” la pantalla que surge es la de carga de datos de la DDJJ que se rectifica.
A través de ella se podrán realizar los cambios que resulten pertinentes, para luego generar nuevamente la DDJJ, de acuerdo a lo ya explicado en el presente.

ARBA
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Trámites de Agentes de Información

Control Fiscal Agropecuario - Declaración Jurada

Usted está presentando la declaración jurada con Nro de rectificativa 1 perteneciente al año : **2015**

Datos del Informante:	
Nº CUIT/CUIL/CDI:	[redacted]
Razón / Denominación Social - Nombre y Apellido:	[redacted]

Partidas:

Nro Partida			
[redacted]	Ver	Modificar	Eliminar

Agregar partida

Generar Declaración Jurada | Eliminar Declaración Jurada | Volver | Salir

En caso de necesitar asistencia para el cumplimiento de la presentación de su declración jurada, podrá dirigirse a consultasdai.gif@arba.gov.ar